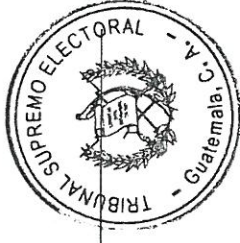


Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1085-2011



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1549-08-2011, de fecha 22 de agosto de 2011, solicita que se rescindan los contratos administrativos de prestación de Servicios Profesionales de las Licenciadas María José Reguero Porta y Graciela de Jesús López Ruíz, como Asesores Jurídicos, con funciones en la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que así mismo el Director referido, solicita autorización para crear bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" 5 puestos de Asesor (a) Jurídico (a) de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plazas número de la E 5617 a la E 5621, con salario base mensual de ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,000.00) y con cargo a las partidas presupuestarias de la número 2011-11150023-13-12-101-11-022-5617 a la 2011-11150023-13-12-101-11-022-5621;

CONSIDERANDO:

Que dicho Director además, solicita que se apruebe contratar a las Licenciadas María José Reguero Porta, Graciela de Jesús López Ruíz y Carmen Ileana Peralta Marroquín, en los cargos de Asesoras Jurídicas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plazas de la número E 5617 a la E 5620, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre de 2011, con asignación mensual de ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,000.00), por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

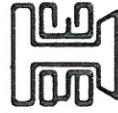
POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir los contratos administrativos de servicios profesionales suscritos entre este Tribunal y las Licenciadas María José Reguero Porta y Graciela de Jesús López Ruíz, como Asesores Jurídicos, con funciones en la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

ARTÍCULO 2º: Crear 5 puestos de Asesor (a) Jurídico (a) de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plazas de la número E 5617 a la E 5621, con salario base mensual de ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,000.00) y con cargo a la partida presupuestaria de la número 2011-11150023-13-12-101-11-022-5617 a la 2011-11150023-13-12-101-11-022-5621;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3°: Autorizar la contratación de las Licenciadas María José Reguero Porta, Graciela de Jesús López Ruíz y Carmen Ileana Peralta Marroquín, en los cargos de Asesoras Jurídicas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plazas de la número E 5617 a la E 5620, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre de 2011, con asignación mensual de ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,000.00), con cargo a las partidas presupuestarias de la número 2011-11150023-13-12-101-11-022-5617 a la 2011-11150023-13-12-101-11-022-5620;

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y contables correspondientes.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de agosto de dos mil once.

COMUNIQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Pablo Viquez Minera
Magistrado Vocal IV



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

ANTE MÍ: